

RESOLUCIÓN No.

0426 17 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, una vez revisado el Sistema Humano, se determinó la existencia de una plaza en vacante definitiva, correspondiente al empleo denominado Docente de Aula – Etnoeducador, en el área de PRIMARIA, adscrito a la Institución Educativa Indígena YAMOTSINEMU, sede PRINCIPAL, del municipio de PAZ DE ARIPORO, perteneciente a la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, en atención a la autonomía de las Comunidades Indígenas, la Autoridad Tradicional del Pueblo Maiben Masiware del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del municipio de Paz de Ariporo – Casanare en uso de sus facultades legales y constitucionales otorgó aval a la señora ARCELINA TOBU WATUJNA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23.710.440, mediante documento allegado a esta Secretaría, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa Indígena YAMOTSINEMU, sede Principal, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, la Ley 115 de 1994 *"Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación"* en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñarán en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

"ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

Que, ARCELINA TOBU WATUJNA, ostenta el título de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de Docente de Aula – ETNOEDUCADOR del área de PRIMARIA.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0597 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial."*

Que, en razón al título acreditado por ARCELINA TOBU WATJNA, su asignación básica mensual corresponderá a la de ET Licenciado o Profesional no Licenciado.

Que, teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de ARCELINA TOBU WATUJNA, cumple con los requisitos de Ley y el perfil requerido para desempeñar el cargo a proveer.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

-- 0426.

17 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva ARCELINA TOBU WATUJNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.710.440, quien ostenta el título de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa Indígena YAMOTSINEMU sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta que la Autoridad Tradicional del Pueblo Maiben Masiware del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del municipio de Paz de Aripuro – Casanare lo avale.

PARAGRAFO: La asignación básica mensual de ARCELINA TOBU WATUJNA corresponderá a la de ET Licenciado o Profesional no Licenciado.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a ARCELINA TOBU WATUJNA y a la Institución Educativa Indígena YAMOTSINEMU del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Yopal, a los

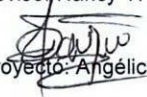
17 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dora Risco Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado. Profesional Contratada